

Resolución Gerencial Regional

143-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 11 de Setiembre del 2014

VISTOS:

El Memorando Circular N° 08-2014-GRA/ORCI que remite el Jefe del Organismo Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa mediante el cual comunica que se viene realizando la evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que es objeto de dicha Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos la correcta, la eficiente y transparente utilización de la gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación; y su ámbito de aplicación a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, dentro de los cuales están los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria. También que el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

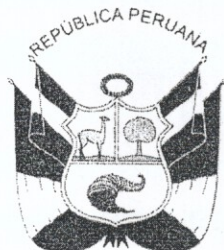
Que, uno de los principios del control gubernamental es su carácter permanente que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad.

Que, la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado; y que las entidades del Estado deben implantar obligatoriamente sistemas de control interno y que son obligaciones de este: a) velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

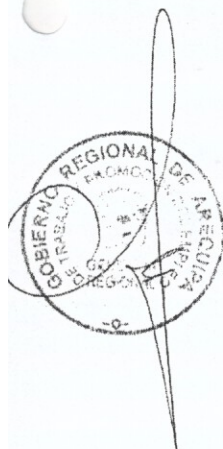
143-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables. b) Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno. c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización. d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a: i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad. ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales. iii. La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general. iv. El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación. v. Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales. e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan. g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento.

Que, la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG aprueba la "guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado" mediante la cual se establecen los lineamientos, actividades y objetivos a cumplir por las Entidades con respecto al establecimiento de un "comité de control interno" en cada entidad pública y que este tenga a su cargo el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la entidad en sus fases de 1) planificación, 2) ejecución y 3) evaluación, con el compromiso de la Alta Dirección de implementar dicho Sistema de Control Interno suscribiendo y difundiendo un Acta de Compromiso.

Que, el Comité de Control Interno se deberá constituir mediante Resolución del Titular de la Entidad y contara con miembros titulares y suplentes, debiendo reunirse las veces necesarias elaborando en cada reunión un acta de la misma, propondrá al Titular la capacitación del personal en materias de control interno y realizará con el apoyo de todos los funcionarios responsables de cada una de las áreas de actividad de la entidad el diagnóstico sobre el sistema de control interno (SCI) y finalmente coordinará las acciones para el proceso de implementación e informará sobre sus avances.





Resolución Gerencial Regional

143-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Que, el Comité de Control Interno luego de cumplidas las etapas y actividades de diagnóstico, encuestas, análisis de la información, identificación de fortalezas y debilidades de la entidad y elaborar el informe de diagnóstico finalmente elaborará su Plan de Trabajo para concretar la implementación del CSI en la entidad.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

1. Señor Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces, quien la presidirá.
2. Señor Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional o quien haga sus veces.
3. Señora Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
4. Señor Coordinador de Cumplimiento de Recomendaciones de la Oficina Regional de Control Interno o quien haga sus veces.
5. Señor Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Control Interno de la GRTPE de Arequipa ponga a consideración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el Acta de Compromiso para la Implementación del SCI en la entidad, elabore el informe de diagnóstico del SCI y en base a este elabore el Plan de Trabajo de Implementación del SCI; todo dentro del marco legal expresado en los considerandos de la presente Resolución y en cumplimiento y aplicación de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG aprueba la "guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado"; finalmente que cumpla con absolver el cuestionario de información del sistema de control interno remitido con el Memorando Circular N° 08-2014-GRA/ORCI en el plazo de dos días hábiles de recibido.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las Direcciones, Sub Direcciones, Zonas de Trabajo y P.E., Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Oficinas y Areas de la GRTPE presten toda la colaboración y cumplan con los requerimientos de información y demás pedidos que el Comité de Control Interno efectúe para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Gerencial Regional

143-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Comité de Control Interno de la GRTPE de Arequipa formule el Proyecto del Código de Etica de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, conteniendo los principios, deberes y prohibiciones eticos que regiran a los servidores publicos de la GRTPE, en el marco de las Leyes 27815, 27444, D. Leg. 276; Decretos Supremos N° 033-2005-PCM, 005-90-PCM y demas que sean aplicables.

ARTICULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO, mediante Oficio, de la presente Resolución al Organo Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa y a los conformantes del Comité de Control Interno para los fines de ley.-

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

[Firma]
Gerente Regional
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO